



ORDENANZA NÚMERO 6

SERIE: 2025-2026

**DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAJAS, PUERTO RICO,
PARA DESIGNAR Y ESTABLECER UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA DE
6:00AM A 6:00PM EN LA CALLE CANDELARIA #6 FRENTE A LAS
INSTALACIONES DEL DISPENSARIO DE CANNABIS MEDICINAL
PINEAPPLEMD EN LAJAS Y; PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El Artículo 20.04 (a) de la Ley 22-2000 - según enmendada y conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", faculta a los gobiernos municipales a reglamentar lo relativo al tránsito en las vías municipales.

POR CUANTO: El Artículo 6.19, (c) de la Ley 22-2000 – antes citada titulado, Parar, detener o estacionar en sitios específicos, establece que las siguientes reglas serán de aplicación al parar, detener o estacionar un vehículo en los lugares específicos aquí designados: Ninguna persona estacionará un vehículo para ningún propósito que no sea de cargar, de descargar mercancía en cualquier sitio designado como zona de carga y descarga, y en ningún momento el estacionamiento para este propósito será por un periodo mayor de una (1) hora durante las horas y días laborables.

POR CUANTO: La Ley 107-2020 en el Artículo 1.041 inciso (f) - Requisitos para la aprobación de resoluciones y ordenanzas, dispone que las siguientes serán las normas y principios que regirán la consideración y aprobación de proyectos de ordenanzas y resoluciones de la Legislatura Municipal, toda ordenanza o resolución regirá desde la fecha que se indique en su cláusula de vigencia, excepto en el caso de las disposiciones de las ordenanzas que establecen penalidades y multas administrativas, las cuales empezarán a regir a los diez (10) días de su publicación en la forma dispuesta en este Código.

POR CUANTO: El Sr. Samuel Torres Irizarry, Presidente del Grupo SM, LLC del dispensario de cannabis medicinal PineappleMD en Lajas, ha solicitado designar y establecer un área de carga y descarga en la Calle Candelaria #6 en Lajas para tener un espacio adecuado para la recepción segura de mercancía, equipos y materiales sin obstruir el flujo vehicular ni comprometer la seguridad de los pacientes y del personal.

POR CUANTO: La Comisión de Tránsito y Obras Públicas de la Legislatura Municipal evaluaron el área y determinaron que era necesario tomar la acción que se describe en el tercer Por Cuanto.

POR CUANTO: La presente legislación, no sólo beneficia exclusivamente las operaciones del dispensario de cannabis medicinal PineappleMD en Lajas, sino también beneficiará a todos los establecimientos comerciales a su alrededor.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAJAS, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Para designar y establecer una Zona de Carga y Descarga de 6:00am a 6:00pm en la Calle Candelaria #6 frente a las instalaciones del dispensario de cannabis medicinal PineappleMD en Lajas.



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LAJAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667
Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787)808-1360
Email: legislaturalajas@gmail.com

SECCIÓN 2DA: Se autoriza al Director del Departamento de Obras Públicas Municipal a demarcar y rotular la zona antes indicada para reservar, designar y rotular la zona para los fines y propósitos dispuestos en esta Ordenanza.

SECCION 3RA: Toda persona que incurra en violación a esta Ordenanza constituirá falta administrativa de tránsito y se penalizará de conformidad al procedimiento de multa administrativa establecido en la Ley 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico."

SECCIÓN 4TA: Esta ordenanza por ser de carácter necesario comenzará a regir luego de su aprobación por la Legislatura Municipal, firmada por el Honorable Alcalde, Jayson I. Martínez Maldonado.

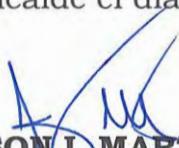
SECCIÓN 5TA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, Departamento de Obras Públicas Municipal, Policía Municipal, Policía Estatal, Oficina de Finanzas Municipales y Presupuesto, Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal, y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Dada en Lajas, Puerto Rico, a los 18 días del mes de noviembre de 2025, presentada en Sesión Ordinaria y aprobada con los votos afirmativos de 13 Legisladores Municipales.


HON. IRIS PÉREZ BÁEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ANGÉLICA M. RODRÍGUEZ ALVARADO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobada por el Alcalde el día 20 de noviembre del 2025.


HON. JAYSON I. MARTÍNEZ MALDONADO
ALCALDE



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LAJAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667
Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787)808-1360
Email: legislaturalajas@gmail.com

Hon. Jayson I. Martinez Maldonado
Alcalde

Hon. Iris Pérez Báez
Presidente Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Angélica M. Rodríguez Alvarado, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Lajas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 6 Serie: 2025 - 2026, presentada en la Segunda Sesión Ordinaria y aprobada por la Legislatura Municipal el día martes, 18 de noviembre de 2025 y firmada por el Alcalde el jueves, 20 de noviembre de 2025.

Titulada:

**DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAJAS, PUERTO RICO,
PARA DESIGNAR Y ESTABLECER UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA DE
6:00 AM A 6:00 PM EN LA CALLE CANDELARIA #6 FRENTE A LAS
INSTALACIONES DEL DISPENSARIO DE CANNABIS MEDICINAL
PINEAPPLEMD EN LAJAS; Y PARA OTROS FINES.**

*Se certifica, además, que dicha Resolución fue **APROBADA** con los votos afirmativos de 13 Legisladores Municipales. A saber, son:*

*Hon. Iris Pérez Báez
Hon. Ivanhoe Vázquez Franqui
Hon. Miosoti Detrés Arroyo
Hon. Angélica Isabel Mercado Vélez
Hon. Lourdes del Pilar Cruz Valentín
Hon. Edwin Ruiz Zapata
Hon. Alexander Collado Morales
Hon. Sarlene Cotte Pérez
Hon. Jan Javier Vélez González
Hon. José Balaguer Jusino
Hon. Ferdinand Pérez Serpa
Hon. Laura Valentina Vélez Padilla - Excusada
Hon. Maritza Valentín Lugo
Hon. Olga B. Quiñones Rodríguez*

En contra - 0

Abstenidos - 0

Excusados - 1

Ausentes - 0

Y, para que así conste, firmo y expido la presente CERTIFICACIÓN, bajo el SELLO OFICIAL de la Legislatura Municipal, hoy jueves, 20 de noviembre de 2025.

ANGÉLICA M. RODRÍGUEZ ALVARADO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL